



DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ASAMBLEA DE MADRID

EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PREGUNTAS ESCRITAS formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid, Sr. Moruno Danzi que se relacionan a continuación:

- PE 3637/20 R 14447; Iniciativa de origen: PCOP 1775/20 R 14447 3964/20 R 21325; Iniciativa de origen: PCOP 2297/20 R 21325 - PE 4495/20 R 14444; Iniciativa de origen: PCOC 1137/20 R 14444 - PE
 - Madrid, 26 de febrero de 2021 LA DIRECTORA GENERAL

Firmado digitalmente por: MARTÍN FERNÁNDEZ ANA ISABEL Fecha: 2021.02.28 12:20





A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 3637/20 R 14447 , Iniciativa de Origen: PCOP 1775/20 R 14447

AUTOR/A: Jorge Moruno Danzi (GPMM),

ASUNTO: si se plantea elaborar una ley de vivienda similar a la que existe en el País Vasco.

RESPUESTA:

La Comunidad de Madrid dispone de una Ley de Vivienda protegida, así como de demás normativa de desarrollo reglamentario, no sólo en materia de vivienda protegida, sino además en relación con otras cuestiones sectoriales, en el ámbito de las competencias que al respecto tiene reconocidas.

Madrid, 22 de febrero de 2021



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 3964/20 R 21325 , Iniciativa de Origen: PCOP 2297/20 R 21325

AUTOR/A: Jorge Moruno Danzi (GPMM),

ASUNTO: Si se plantea otorgar una vivienda pública en el centro de Madrid a cualquier ciudadano

RESPUESTA:

La Comunidad de Madrid otorga vivienda pública a los ciudadanos que cumplan los requisitos de acceso establecidos en el Decreto 52/2016, de 31 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Parque de Viviendas de Emergencia Social y se regula el proceso de adjudicación de viviendas de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid; y allí donde se disponga de una vivienda nueva o reparada, de titularidad de dicha Agencia, susceptible de ser adjudicada de acuerdo a la composición de la unidad de convivencia.

Madrid, 22 de febrero de 2021



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 4495/20 R 14444 , Iniciativa de Origen: PCOC 1137/20 R 14444

AUTOR/A: Jorge Moruno Danzi (GPMM),

ASUNTO: si se plantea elaborar una ley de vivienda similar a la que existe en el País Vasco.

RESPUESTA:

La Comunidad de Madrid dispone de una Ley de Vivienda protegida, así como de demás normativa de desarrollo reglamentario, no sólo en materia de vivienda protegida, sino además en relación con otras cuestiones sectoriales, en el ámbito de las competencias que al respecto tiene reconocidas.

Madrid, 22 de febrero de 2021